



**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
- CNSC -**

**CIRCULAR No. 024**

- PARA** : Representantes Legales de las Entidades Públicas del Nivel Nacional y Territorial y sus entes descentralizados, a quienes aplica la Ley 909 de 2004.
- FECHA** : Bogotá D.C., Noviembre 1º de 2006
- ASUNTO** : Instructivo para suscribir **Convenios Interadministrativos** con las entidades que reportan a la OPEC y trámite de pagos a favor de la CNSC para cubrir los costos de la **Convocatoria 001 de 2005 – Sistema General de Carrera**.

En atención a las solicitudes recibidas de las diferentes entidades para dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes 909 de 2004 (Artículo 30), 1033 de 2006 (Artículo 9º) y teniendo en cuenta la Tarifa fijada mediante Resolución No. CNSC- 1397 de fecha agosto 14 de 2006, a continuación se indican los pasos que se deben adelantar para suscribir los convenios interadministrativos con el objeto de cubrir los costos de la convocatoria No.001 de 2005 a cargo de las entidades:

**1. LAS ENTIDADES** deberán adelantar los siguientes trámites previos:

- a) Verificar reporte a la OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera), Convocatoria No. 001 de 2005, es decir la identificación de los empleos a ser provistos en este proceso de selección (ver numeral 6, Resolución 0171 de 2005).
- b) Verificar existencia de **certificado de disponibilidad presupuestal** o **autorización de vigencia futura** por el valor equivalente al número de cargos reportados a la OPEC aplicando la tarifa que corresponde a la entidad de acuerdo con la Resolución No.1397 de fecha 14 de agosto de 2006, así:
 

|         |                                       |
|---------|---------------------------------------|
| GRUPO 1 | : \$550.000 por cada empleo a proveer |
| GRUPO 3 | : \$300.000 por cada empleo a proveer |
| GRUPO 4 | : \$300.000 por cada empleo a proveer |
- c) Diligenciar totalmente la información correspondiente a la Entidad a través del aplicativo dispuesto en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) "Portal Corporativo, Reporte información de Empleos Públicos; pestaña: Convenios", utilizando el usuario y contraseña asignado a cada entidad, **hasta el 17 de noviembre de 2006**.
- d) Remitir vía **correo certificado** copia de los siguientes documentos necesarios para la firma de Convenios Interadministrativos: 1. CDP, 2. RUT, 3. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, 4. Acta de Posesión del Representante Legal y 5. Copia Decreto o Resolución de nombramiento del Representante Legal.

Estos documentos deben dirigirse en sobre marcado **hasta el 17 de noviembre de 2006**, a la siguiente dirección:



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
- CNSC -

"COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC - GRUPO CONVENIOS  
Carrera 4 No 75-49 Barrio Los Rosales, Bogotá D. C.,  
Teléfono (1) 3259700 ext. 1049 y 1036.

NOTA: Se sugiere utilizar un operador de correo que garantice la entrega máximo en 2 días.

2. La CNSC verificará la información reportada en el aplicativo con los documentos físicos que se reciban vía correo certificado **hasta el 24 de noviembre de 2006**. Si los documentos corresponden a la información registrada en el aplicativo y cumplen con todos los requisitos, la CNSC enviará dentro de los diez días siguientes vía correo certificado tres (3) ejemplares del **Convenio Interadministrativo** firmados por el Presidente de la CNSC y dos (2) ejemplares del **Acta de Inicio** firmadas por el supervisor de la CNSC, incluyendo copia de los documentos soportes del convenio que corresponden a la CNSC.
3. La ENTIDAD: a) Recibe dos (2) originales del **Convenio firmado** por el Presidente de la CNSC y dos (2) originales del **Acta de inicio** b) firma el Convenio el Representante Legal o quien haya delegado, numera y efectúa el registro presupuestal; d) Firma el Acta de inicio el responsable del Convenio designado por la entidad e) remite a la CNSC - GRUPO CONVENIOS a la dirección indicada, un original del Convenio legalizado, un original del Acta de Inicio firmada y copia del **registro presupuestal**, vía correo certificado **dentro de los tres días siguientes al recibo del convenio y la documentación remitida por la CNSC**.
4. La CNSC una vez recibido el original del Convenio legalizado, del Acta de Inicio firmada y copia del registro presupuestal, procede a **incorporar en la OPEC definitiva de la Convocatoria No.001** de 2005 los cargos reportados por la Entidad la cual será publicada en la página web de la CNSC.
5. La ENTIDAD: a) ordena el primer pago a la CNSC **antes del 7 diciembre de 2006**; b) consigna en la cuenta bancaria indicada en el convenio; c) remite a la CNSC - GRUPO CONVENIOS la copia de la Consignación al FAX No.(1) 3259711.  
En caso de contar con autorización de **Vigencia Futura** la Entidad deberá efectuar el primer pago a la CNSC **antes del 5 de febrero de 2007**.

Nota: La Consignación debe realizarse únicamente en la entidad bancaria y número de cuenta de la CNSC indicada en el convenio. En el comprobante de consignación debe registrarse el nombre de la entidad que consigna, el número de Nit, la ciudad y el teléfono (con indicativo).

Agradecemos el cumplimiento del presente instructivo con el fin de garantizar la inclusión de los empleos a la Convocatoria No.001 de 2005.

Cordialmente,

PEDRO ALFONSO HERNÁNDEZ  
Presidente